

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD: 12-1620- -6	DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	FECHA: 2014-01-16 10:34:47	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	ACT: 519 PRESENTACION	FOLIOS: 5	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

Asunto: Radicación: 12-1620- -6
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 273
Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2010/003908				
Fecha de Presentación Internacional	25/06/2010				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado No.12-01620-00000-0000	5/Enero/2012
Reivindicaciones:	Radicado No.12-01620-00000-0000	5/Enero/2012
Prioridad:	EP 09164928.5	8/Julio/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria,

sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Dado que el solicitante ha cumplido con este requisito se realizó el estudio de todo el capítulo reivindicatorio.

Título de la solicitud: “Derivados de Fenil (Oxi/tio) alcohol”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la infestación por microorganismos de los cultivos agrícolas.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona compuestos novedosos derivados de fenil(oxi/tio)alcohol, métodos para producirlos y agentes que contienen estos compuestos.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C07D 239/26 // 213/30 // 213/34 // 249/08; A01N 43/40 // 43/54 // 43/653.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

La reivindicación 8 presenta el uso de los compuestos objeto de la solicitud. La reivindicación 6 presenta un procedimiento para el control de hongos fitopatógenos que consiste en la aplicación de los compuestos derivados de fenil (oxi/tio) alcohol sobre los hongos fitopatógenos. Tal como se encuentra presentada esta reivindicación esta indicando el uso de los compuestos.

5. De la solicitud de patente

Titulo

El título corresponde con el objeto de la solicitud.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: julio 8 de 2009. Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 4,438,122	“Combating fungi with 1-Phenoxy-2-pyridinyl-alkanols”	20 Marzo 1984
D2	US 4,584,373	“ 1-(Substituted-phenoxy)-3-methyl-2-pyrimidin-5-yl)-butan-2-ol useful as plant growth regulating agents ”	22 Abril 1986

El documento D1¹ divulga derivados de 1.fenoxi-2-piridinil(pirimidinil)-alcanoles en forma de base libre, una sal o complejos metálicos con propiedades fungicidas (resumen)

El documento D2² divulga un fungicida y/o regulador de crecimiento para plantas con un aroxi-pirimidinil. alcanos (resumen).

1http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?FT=D&date=19960523&DB=EPODOC&locale=en_gb&CC=WO&NR=9615128A2&KC=A2&ND=4

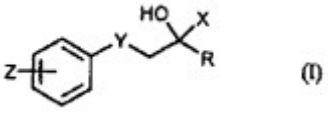
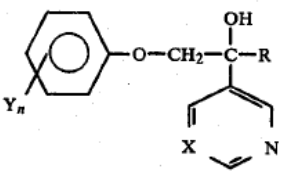
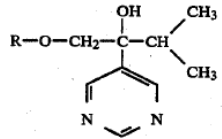
2http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?FT=D&date=19960523&DB=EPODOC&locale=en_gb&CC=WO&NR=9615128A2&KC=A2&ND=4

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “Derivados de fenil (oxi/tio)alcanol de fórmula (I)”

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Derivados de fenil(oxi/tio)alcanol  (I)	1-fenoxi-2-piridinilalcanol 	Aroxi.-pirimidil-alcanol:  R opcionalmente sustituido por naftil o Y es halógeno, alquil, cicloalquil, alcoxi, hologenoalquil, halogenoalcoxi, alquiltio entre otros Adicionalmente sus acidos o sales metálicas. (resumen)
X: 5.piridinilo, 1 H-1,2,4-triazol-1-ilmetilo, 3 piridinilo, 1h-1,3-imidazol-1-ilmetilo o 1,2,4-triazol-3-tion-1-ilmetilo	X: nitrógeno o grupo CH en el anillo aromático de seis miembros.	Anillo aromático con heteroatomos de nitrógeno, fijo en la fórmula.
Y: Oxígeno	Oxígeno esta fijo en la fórmula (I)	Oxígeno esta fijo en la fórmula (I)
Y: S, SO, SO2, o CH2	No divulga	No divulga
Z: Bromo o Yodo	Y: es halogeno, alquilo C1 a C4, halogenoalquilo , alcoxi, fenil, fenoxi o fenilalcoxi o fenilalquil con C1 o C2 n de 0 a 2. (pag 12, línea 5)	R: Grupo fenil opcionalmente sustituido con naftil.
R: terbutilo, isopropilo, 1-halociclopropilo, 1-(alquil C1-C4)ciclopropilo, 1-(alcoxi C1-C4) ciclopropilo asi cmo 1-(alquiltio C1-C4) ciclopropilo	R es metil, terbutilo, fenil o 2,4 diclorofenoxi Y fluoruro, cloruro, bromuro, metil, metoxi, treifluorometil, fenil. Fenoxi o benziloxi (Pág. 12, línea 61)	Grupo propilo fijo en la fórmula.

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la

invención porque divulgan compuestos derivados de fenoxi piridinil alcohol que presentan la misma actividad fungicida que los ocmpuestos de la solicitud.

Los compuestos reivindicados difieren de los del documento D1 y D2 en que Y puede tomar el significado de oxígeno o también S, SO, SO2, o CH2.

El hecho de que el grupo Y pueda tomar el significado de alguna función azufrada no involucra un efecto técnico inesperado ya que la actividad fungicida es la misma tanto para los compuestos de la solicitud como para los compuestos de D1.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo a resolver consiste en “cómo obtener compuestos derivados de fenil (oxi/tio) alcohol con actividad mejorada”.

No existe indicación en el estado de la técnica de que la introducción del sustituyente S, SO, SO2, o CH2 mejore la actividad de los compuestos.

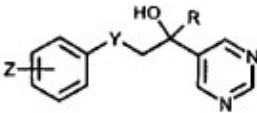
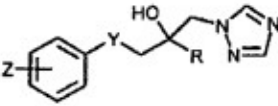
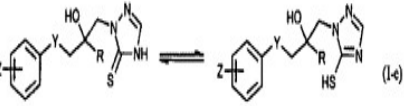
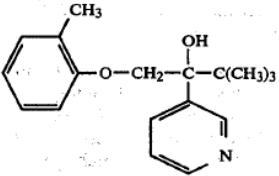
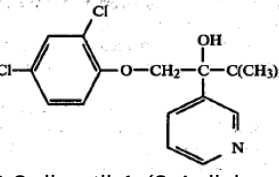
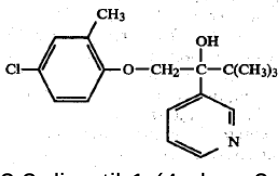
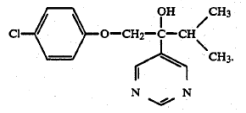
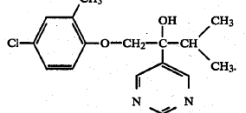
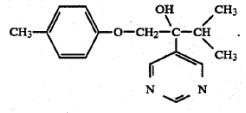
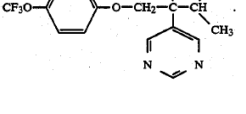
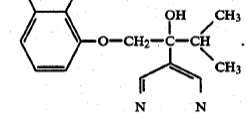
De manera que el estado de la técnica sugiere a la persona del oficio normalmente versada en la materia la forma en que se resuelve el problema en esta reivindicación. Por lo cual no se considera obvia.

Conclusión:

La reivindicación 1 cumple el requisito de novedad (Art. 16), y no con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

Puesto que la reivindicación dependiente 2 no menciona características inventivas adicionales tampoco se puede considerar inventiva.

Las reivindicaciones 3 a 5: “ Compuestos de fórmula Ia, Ic y le”.

Características esenciales	D1	D2
Compuestos de formula:  (I-a)  (I-c)  (I-e) X: 5.piridinilo, 1 H-1,2,4-triazol-1-ilmetilo, 3 piridinilo, 1h-1,3-imidazol-1-ilmetilo o 1,2,4-triazol-3-tion-1-ilmetilo Y: O, S, SO, SO2, o CH2 Z: Bromo o Yodo	 3,3-dimetil-1-(2-metil-fenoxi)-2-pyridin-3-il-butanol-2 (Pág. 12, línea 21)  3,3 dimetil-1-(2,4-dicloro-fenoxi)-2-pyridin-3-il-butanol-2 (pag 12, línea 34)  3,3 dimetil-1-(4-cloro-2-	     (Reivindicaciones 2 a 6).

	metilfenoxi)-2-pyridin-3-il- butanol-2 (Pág.12, línea 21)	
--	---	--

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención porque divulgan compuestos derivados de fenoxi piridinil alcanol que presentan la misma actividad fungicida que los compuestos de la solicitud.

Los compuestos reivindicados difieren de los del documento D1 y D2 en que Y puede tomar el significado de oxígeno o también S, SO, SO2, o CH2.

El hecho de que el grupo Y pueda tomar el significado de alguna función azufrada no involucra un efecto técnico inesperado ya que la actividad fungicida es la misma tanto para los compuestos de la solicitud como para los compuestos de D1.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo a resolver consiste en “cómo obtener compuestos derivados de fenil (oxi/tio) alcanol con actividad mejorada”.

No existe indicación en el estado de la técnica de que la introducción del sustituyente S, SO, SO2, o CH2 mejore la actividad de los compuestos.

De manera que el estado de la técnica sugiere a la persona del oficio normalmente versada en la materia la forma en que se resuelve el problema en esta reivindicación. Por lo cual no se considera obvia.

Conclusión:

La reivindicación 3 cumple el requisito de novedad (Art. 16), y no con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

Puesto que la reivindicación dependiente 2 no menciona características inventivas adicionales tampoco se puede considerar inventiva.

Para la reivindicación 10 no se encontraron documentos en el estado del arte que afecten la patentabilidad de la mencionada reivindicación.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 4,438,122	1-5	Nivel Inventivo
D2	US 4,584,373	1-5	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-01-21

Elaboró: Andrea Del Pilar Mojica Cortes
Revisó: Lyna Del Carmen Mordecay Dunoyer